



# VIALIDAD NACIONAL



PROVINCIA  
DE SANTA FE

**OBRA: ILUMINACION RUTA NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11**

**TRAMO I A007:** KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11

**TRAMO II RNN° 11:** KM 464+570 (Int. A007) - KM 468+595 (AP01)

**ETAPA N°I - FASE N° 3**

**TOMO I**  
**LEGAJO DE OBRA**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**Y TÉCNICAS-LEGALES**

**BASES Y CONDICIONES GENERALES YPARTICULARES  
PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS VIALES  
CON FONDOS DEL TESORO DE LA NACION  
EDICIÓN 2017  
(PLIEGO FTN2017)**

**OCTUBRE 2022 - DPV SANTA FE - DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS**

**ÍNDICE GENERAL**

SECCIÓN I - OBJETO	3
SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD	7
SECCIÓN III – DEL PROCESO	9
SECCIÓN IV- DEL OFERENTE	27
SECCIÓN V – DE LA OFERTA	45
SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	49
SECCIÓN VII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EN TOMO APARTE)	83
SECCIÓN VIII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	84
SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)	118
SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	119
ANEXO I - FORMULARIOS	124
ANEXO II - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO	141



**VIALIDAD  
NACIONAL**



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**



Ministerio de Transportes  
Presidencia de la Nación

## SECCIÓN I - OBJETO

### A. Llamado de licitación

Licitación Pública/Privada Nro.

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional/Internacional, bajo el régimen de la Ley N° 13.064 Nacional de Obras Públicas, para la construcción de la **OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11; TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11; TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 468+595 (AP01) ETAPA N° I – FASE N° 3** ubicada en jurisdicción de la DNV en la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, República Argentina, según los términos de este llamado y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Condiciones, Proyecto y Especificaciones Técnicas que integran la documentación de la encomienda.

Toda consulta o mayor información sobre dichos documentos, podrá ser obtenida a través del envío de un correo electrónico a la dirección especificada al efecto.

Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, se deben entregar en....., a las.....horas del día.....de..... de 20\_\_\_\_\_, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los oferentes que concurren a dicho acto.

### B. Memoria descriptiva

#### 1. GENERALIDADES

La presente documentación técnica y legal corresponde al pliego de licitación para la ejecución de **OBRA: ILUMINACION RUTAS NACIONAL N° A007 y RUTA NACIONAL N° 11; TRAMO I A007: KM 2+790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7+360 EMP. Int. RN N° 11; TRAMO II RNN°11: KM 464+570 (Int. A007) - KM 468+595 (AP01) ETAPA N° I – FASE N° 3** ubicada en jurisdicción de la DNV en la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, Republica Argentina

#### 2. ANTECEDENTES

A los efectos de la elaboración de la documentación de licitación se mencionan los principales antecedentes disponibles en la DPV:

- A. PLANOS CONFORME A OBRA Y RELEVAMIENTOS PLANIMÉTRICOS REALIZADOS POR LA DPV. Los planos que integran la presente obra fueron confeccionados a partir de planos conforme a obra existentes en la DPV y completados con relevamiento planimétrico realizados por esta Dirección año 2021.

**B. CALCULOS ESTRUCTURALES DISEÑO Y ENSAYO IRAM DE LA COLUMNA**

**S/PLANO TIPO DPV 4718/1 BIS UTILIZADA EN EL PROYECTO:** Realizado el dimensionamiento correspondiente y elaborado el plano tipo 4718/1 Bis que se utiliza en la obra la DPV realizó los ensayos de la misma conforme a Norma IRAM realizados por la Universidad Tecnológica Nacional de Venado Tuerto a una muestra de columna de  $H=12.00m$ , Luz de brazo simple  $L=2.50m$ .- Los mismos arrojaron que las dimensiones de la columna verifica ensayo s/ Norma IRAM 2619.

**C. CALCULOS ANTECEDENTES:**

A los efectos de determinar la distancia entre columnas se ha adoptado 30.00m tomando como base los antecedentes de cálculos luminotécnicos disponibles en obras en ejecución por parte de la DPV en la AP01 como así también cálculos antecedentes realizados al momento de la ejecución de la obra de iluminación en el intercambiador RNN° 11/RPN° 70 y en EMP. RN 1 V 11 (G.Candioti) realizada en el año 2014.

**3. OBJETO Y DESCRIPCION TECNICA DE LA OBRA:**

Esta ETAPA III La obra tiene por objeto mejorar el sistema de iluminación existente y la puesta en valor de algunas columnas existentes en la zona de intercambiadores abarcando los tramos de las rutas nacionales A007 desde Calle Juan de Garay hasta la intersección con RNN° 11 con una extensión de 4570m hasta la zona contigua a calle JJ Paso de la ciudad de Santa Fe y desde allí por Ruta Nacional N° 11 llegar hasta la intersección con AP01 con una extensión de 4515 m.- La ejecución de la Etapa III permitirá iluminar un tramo de 9 km de longitud.- De esta manera ejecutadas las Etapas I II y III quedaría totalmente iluminado, con tecnología LED, 32 Km del acceso Norte a la Ciudad de Santa Fe constituidos por 9 km de la Ruta Nacional A007 y 23 km de la RNN° 11 hasta la intersección RN 1 V 11 (G.Candioti).

- **RUTA NACIONAL A007 ENTRE PROGRESIVAS KM 2,790 - Y KM 7,360** Corresponde a la antiguamente denominada Avenida Mar Argentino que cuenta con un sistema de iluminación original mediante Sodio Alta Presión con estado columnas precarias y déficit de iluminancia sobre la calzada multicarril existente.- Se proyecta retirar y reemplazar la iluminación existente por la colocación de lámparas LED de 250 W; retirar torres de iluminación que están en riesgo de colapso por corrosión de sus bases; iluminar el sitio del monumento a la Constitución Nacional.



**VIALIDAD  
NACIONAL**



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte y  
Presidencia de la Nación

- **RUTA NACIONAL N° 11 ENTRE PROGRESIVAS KM 464,570 (Int. A007) - KM 468,595 (AP01)** Corresponde a la antiguamente denominada Obra de Cirunvalación Oeste de Santa Fe Tramo I que cuenta con un sistema de iluminación original mediante Sodio Alta Presión con estado columnas precarias y déficit de iluminancia sobre la calzada multicarril existente.- Se proyecta retirar y reemplazar la iluminación existente por la colocación de lámparas LED de 250 W

4. **FACTIBILIDAD DE TOMA DE ENERGIA ELECTRICA PARA ALIMENTACION DE LA OBRA: EMITIDO POR EPE SANTA FE**

- Por Expte N° 1-2022-1043458 la EPE Santa Fe emitió su informe de Factibilidad de provisión de Energía eléctrica en Media y Baja Tensión
- **TRAMO I A007: KM 2,790 (Int Calle Juan de Garay) - KM 7,360 EMP. Int. RN N° 11 (Fs=1)**

*El punto de suministro de este tramo estará dado en Baja Tensión desde las instalaciones que abastece actualmente a dichas luminarias*

*En caso de requerir instalación de nuevas SET en dicho tramo, los distribuidores "CARD" y "Alimentador 2" cuentan con potencia remanente para abastecer en MT al proyecto*

• **TRAMO II RNN°11: KM 464,570 (Int. A007) - KM 468,595 (AP01)**

*El punto de suministro de este tramo estará dado en Baja Tensión desde las instalaciones que abastece actualmente a dichas luminarias*

*En caso de requerir instalación de nuevas SET en dicho tramo, los distribuidores "Irigoyen" y "Gral Lopez" cuentan con potencia remanente para abastecer en MT al proyecto*

*Para el caso particular de la SET 712 ubicada a la altura de calle Gral López la cual alimenta parte del sistema de iluminación de la Av Circunvalación, se deberá contemplar la remodelación del actual cruce en MT 13.2Kv colocando columnas de H° A° y reubicación de SER 712*



**VIALIDAD  
NACIONAL**



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**



Ministerio de Transporte  
Presidencia de la Nación

5. **SISTEMA DE CONTENCION LATERAL** Atento a que la longitud de obra tiene implantadas, tanto en cantero central como en banquinas, el sistema de contención lateral compatible con el Plano Tipo N° 10237 de la DNV, se consensuó con el Jefe de División Distrito de Santa Fe de la DNV mantener el mismo elemento y sistema de contención lateral incorporando como ítem de obra la extensión del mismo según necesidades; la colocación de postes intermedios y el retiro y reposición de nuevos elementos en reemplazo de los que se encuentren deformados producto de impactos.
  
6. **OBRAS A EJECUTAR**
  - RETIRO DE COLUMNAS DE ILUMINACION Y CABLEADO PREENSAMBLADO AEREO EXISTENTE Y RETIRO DE TORRES ALTAS CON PLATAFORMA SUPERIOR
  - Repintado de columnas con recambio luminarias sap a led existentes
  - Construcción de columnas para iluminacion
  - Retiro, Recolocación Y refuerzo de baranda metálica cincada para defensa incorporando un poste metálico intermedio s/ plano tipo DNV H 10237
  - Remodelación de actual cruce con columnas de H° A° en set 712 - mt 13.2kv -int. R N°11 y calle Gral. Lopez s/EPE Santa Fe
  - Gestión de alimentación ante la EPE Santa Fe.
  
7. **PLAZO DE OBRA:** El plazo de obra para la completa terminación de los trabajos se fija en DIEZ (10) meses calendarios.
  
8. **PLAZO DE GARANTIA:** El plazo de garantía se fija en SEIS (6) meses calendarios.
  
9. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial de la obra, para el mes de julio de 2022 alcanza el monto de Pesos OCHOCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (**\$ 821.372.406,40**)



## SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD

### 1. Política de integridad. Principios y alcance.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD (en adelante DNV) asume la responsabilidad de mantener los más altos niveles de integridad, transparencia, competencia, concurrencia y trato igualitario en los procedimientos de selección.

Por este motivo, se espera que los oferentes acompañen este compromiso desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad comercial, asegurando un cumplimiento pleno y responsable de la presente política.

A los efectos de esta política son definidos como procedimientos de selección los trámites destinados a elegir a un oferente a fin de celebrar y ejecutar un contrato regulado por la Ley N° 13.064 de obra pública, el Régimen general de contrataciones aprobado por Decreto delegado N° 1023/01, el Decreto N° 893/2012 reglamentario del régimen general de contrataciones.

A los efectos de esta política son definidos como oferentes todas las personas físicas o jurídicas que participen en forma individual o bajo cualquier forma de participación conjunta admitidas como interesadas en participar o participando en procedimientos de selección, encontrándose incluidos entre los obligados los propietarios, representantes y empleados de dichas empresas o entidades.

Los oferentes tanto al descargar los Pliegos Licitatorios como al presentar ofertas declaran y garantizan su conocimiento de la presente política y su conformidad con ella, y se obligan a respetar y hacer respetar sus previsiones.

### 2. Deberes de los oferentes y prácticas prohibidas.

2.1. Deberes. Los Oferentes deberán comportarse en todas las etapas de acuerdo a la presente política.

2.2. Prácticas prohibidas: A los fines del punto anterior, éstas comprenden actos de: (a) prácticas de corrupción; (b) prácticas fraudulentas; (c) prácticas anticompetitivas o colusorias y (d) prácticas obstrutivas, las cuales se definen a continuación:

a) Prácticas de corrupción: ofrecer o dar por sí o a través de terceros cualquier ventaja, favor, gratificación, o cualquier otro objeto o prestación de valor a integrantes de esta DNV o a su familiares directos con el fin de obtener un trato favorable o influir indebidamente en sus acciones.

b) Prácticas fraudulentas: falsear, tergiversar u ocultar hechos o circunstancias para engañar a la DNV o sus integrantes con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

c) Prácticas anticompetitivas o colusorias: acuerdos entre oferentes realizados con la intención de alcanzar un propósito inapropiado contrario a los principios de concurrencia y competencia, incluyendo prácticas tales como coordinación de posturas, acuerdos para la fijación de precios, reparto de zonas o mercados o cualquier otra actividad similar de naturaleza contraria a lo previsto en la Ley 25.156.

d) Prácticas obstrutivas: destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente información o elementos documentales significativa para los análisis, evaluaciones y, en su casos, investigaciones que deban ser llevados adelante en la DNV en relación al proceso de selección, o



de cualquier otra manera impedir o dificultar esa tarea, así como el ejercicio de inspección de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD o la actividad de revisión por parte de cualquier Organismo de Control.

### 3. Conflictos de interés.

Se considerará que existe una situación de conflicto de interés cuando las actividades o relaciones con terceros de los integrantes de la DNV involucrados en la actividad de selección de contratistas afectan o aparentan afectar la objetividad de las decisiones funcionales a su cargo. Los oferentes deben evitar por todos los medios incurrir en situaciones que puedan determinar la existencia de esa clase de conflictos. Se considerarán -de manera ejemplificativa y no excluyente de otros casos de similar naturaleza- indicios de que existen tales conflictos cuando:

- Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean titulares de una porción significativa de la tenencia accionaria del oferente.
- Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas participen de actividades de dirección, administración, representación, control o asesoramiento en el oferente, o de alguna manera integren su plantel de personal.
- Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas presten servicios, suministren bienes o sean, de alguna manera, directa o indirectamente, oferentes del oferente.
- Integrantes de la DNV, familiares directos suyos o personas estrechamente relacionadas sean acreedores o deudores del oferente.

### 4. Consecuencias.

La violación de los deberes previstos en la presente política o la comisión de alguna de las prácticas prohibidas dará lugar a:

- El rechazo de la oferta y pérdida de la garantía respectiva en cualquier estado de la licitación o la rescisión de pleno derecho del contrato con culpa del contratista.
- La realización del correspondiente reporte al Organismo de control competente y, en su caso, la realización de la denuncia penal correspondiente.
- La comunicación que corresponda al respectivo Colegio Profesional, Cámara o Asociación que realice la actividad de superintendencia, supervisión, o similar, del correcto desempeño ético de sus miembros.



## SECCIÓN III – DEL PROCESO

### A. GENERAL

#### 1. Una oferta por Oferente.

1.1. Cada Oferente presentará sólo una oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Oferente Conjunto. Un Oferente que participa o presenta más de una oferta, además de las ofertas alternativas permitidas o pedidas, será descalificado.

#### 2. Costo de la oferta.

2.1. El costo total de la preparación y presentación de la oferta queda a exclusivo cargo del Oferente. En ningún caso la DNV reintegrará al Oferente todo o parte de los costos de preparación o confección de la oferta.

### B. DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN

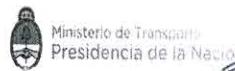
#### 3. Índice de los documentos de la licitación

3.1. El conjunto de los documentos comprende los detallados a continuación y las Adendas, Volantes, Circulares y/o Preguntas y Respuestas que oportunamente se emitan:

SECCIÓN I - OBJETO	3
SECCIÓN II - POLÍTICA DE INTEGRIDAD	7
SECCIÓN III – DEL PROCESO	9
SECCIÓN IV- DEL OFERENTE	27
SECCIÓN V – DE LA OFERTA	45
SECCIÓN VI- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	49
SECCIÓN VII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES (EN TOMO APARTE)	83
SECCIÓN VIII – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	84
SECCIÓN IX – PLANOS (EN TOMO APARTE)	118
SECCIÓN X – CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO	119
ANEXO I - FORMULARIOS	124
ANEXO II - MODIFICACIONES POR CAMBIO DE MODALIDAD A AJUSTE ALZADO	141

#### 3.2. Notas Aclaratorias

- Toda la documentación mencionada en el presente pliego deberá ser presentada en original o certificada por Escrivano Público. Además deberá estar suscripta por autoridad competente de la empresa y Contador Público, de corresponder.



- La falta de respuesta o la reticencia por parte del oferente rehuyendo de informar cualquier solicitud efectuada con motivo de determinar su admisibilidad puede constituir una causal de desestimación de su propuesta.
  - Los defectos de las ofertas que refieren a las subcláusulas 4, 5 y 8 de la Sección III, son subsanables presentando el oferente en el plazo que se le fije a ese fin la certificación y/o documentación correspondiente, si y solo si en la oferta se haya identificado unívocamente la/s obra/s o los antecedentes pertinentes.

#### 4. Aclaración de documentos para la licitación.

**4.1.** Todo adquirente de pliego que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar> → Licitaciones Obras → Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). El Comitente responderá los pedidos de aclaración que sean recibidos antes de diez (10) días hábiles de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

El Comitente no está obligado a contestar consultas cuyas respuestas estén, explícita o implícitamente, contenidas en los documentos de la licitación.

## 5. Corrección de Documentos de la Licitación. Forma de notificación

**5.1.** Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de las ofertas, el Comitente puede responder consultas o modificar los documentos de la licitación expediente una adenda o volante, sin que por ello se altere la fecha de apertura.

Cuando el Comitente introduzca un cambio con posterioridad al plazo precedente indicado, podrá fijar una nueva fecha de presentación de ofertas, en función de la trascendencia de la modificación.

Las Adendas, Volantes y/o Circulares que oportunamente se emitan deberán estar debidamente suscriptas por responsable competente.

**5.2.** Todo adquirente del Pliego, por esa sola causa, acepta que le son válidamente comunicadas las modificaciones y/o aclaraciones emitidas al Pliego Licitatorio, a partir del momento en que las mismas son publicadas en la Página Web Institucional de la DNV, asumiendo consecuentemente la carga de verificar la inclusión de Adendas, Volantes y/o Circulares referidas al pliego de que se trate.

**5.3. Constituye suficiente prueba del conocimiento de Adendas, Volantes y/o Circulares que sean emitidas su publicación en la Página Web Institucional**

**5.4.** Aún en el caso que la modificación de los documentos de la Licitación se hubiese introducido en el período anterior al vencimiento del plazo aludido en el comienzo de la subcláusula 5.1, el Comitente podrá, si lo estimare prudente, otorgar a los oferentes un tiempo razonable que les permita tener en cuenta la pertinente adenda o volante en la preparación de sus ofertas, estableciendo una nueva fecha de apertura, conforme con lo estatuido por la Subcláusula 15.2. El cambio de fecha de apertura de la licitación se publicará con los mismos recaudos y por los mismos medios que la publicación de la fecha original de apertura. Adicionalmente se comunicará a los adquirentes de Pliego mediante Nota Circular publicada en la Página Web Institucional de la DNV.



### C. PREPARACIÓN DE OFERTAS

#### 6. Idioma de la Oferta.

6.1. Todos los documentos relacionados con la oferta estarán redactados en idioma castellano.

6.2. Todo documento que se presente en idioma extranjero deberá ser acompañado de la respectiva traducción al idioma nacional, suscripta por Traductor Público matriculado. Asimismo a los efectos de que los documentos privados y/o públicos presentados sean válidos en la Argentina, los mismos deberán estar legalizados, certificados o visados por el Consulado Argentino correspondiente.

#### 7. Apartados y orden que comprenden la oferta.

La documentación licitatoria deberá agruparse conforme el siguiente detalle:

Apartado A: contendrá la documentación referida a la admisibilidad del oferente (antecedentes, estatutos, estados contables, etc) y la oferta económica (formulario de oferta, análisis de precios, plan de trabajos y curva de inversión).

Apartado B: contendrá la documentación referida al proyecto (cómputos, planos, etc), de corresponder.

La oferta presentada por el Oferente deberá contener los siguientes documentos en el orden que a continuación se detalla:

- a) Solicitud de admisión: donde declare estar en condiciones de participar en la licitación (en caso de U.T. deberá consignar las integrantes del mismo y la Socia a Cargo).
- b) Digitalización de la oferta.
- c) Formulario de oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- d) Formulario de presupuesto de oferta. Los Oferentes deberán descargar, completar y presentar (tanto en papel como en digital), el Formulario de Presupuesto de la Oferta que estará disponible en la página web de la D.N.V. (<http://www.vialidad.gov.ar>, Licitaciones, Obras, Licitaciones en Curso, bajo el nombre de la Licitación que se trate). Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- e) Garantía de la oferta. Su falta de presentación implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.
- f) Certificado de capacidad emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- g) Formulario Modelo de Contrato Administrativo cuyo original obra en el Anexo I - Formularios de este Pliego.
- h) Sección X – Condiciones particulares del Contrato
- i) Formulario de Declaración Jurada- Notificación de la Documentación Licitatoria: Pliego General, Anexos y Adendas y Visita al Emplazamiento.
- j) Constancia de obtención de la documentación licitatoria y Volantes o Adendas, si las hubiere.



- k) Los balances y demás documentación económica - financiera.
- l) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias. Asimismo, deberán incluirse los precios de referencia asociados a los mismos.
- m) Declaración Jurada individualizando todos los elementos de origen importado (Ley N° 25.551).
- n) Cualquier otra documentación que deban completar y/o presentar los oferentes de acuerdo al Pliego Licitatorio.
- o) Oferta alternativa, solamente en los casos previstos en el Pliego Licitatorio particular.

Ordenada la presentación, el oferente incorporará un índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta. Esa foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho.

#### 7.1. Presentación reducida.

Nota: La vigencia de la presente Subcláusula debe quedar expresamente fijada en la Sección X.

##### Presentación Reducida de la Oferta:

Todos los Oferentes deberán presentar en la apertura de ofertas la documentación a continuación indicada, conforme el siguiente orden:

- a) Solicitud de Admisión.
- b) Oferta Económica: Formulario de Oferta, Formulario de Presupuesto de Oferta, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversión, Anexo A de Redeterminación de Precios.
- c) Garantía de la oferta.
- d) Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
- e) Declaración Jurada de haber descargado y conocer los documentos de la Licitación, el emplazamiento de la obra, dirección y correo electrónico para notificaciones.
- f) Poder del Firmante de la Oferta (la documentación estatutaria será de presentación a posterior).
- g) Declaración Jurada de Antecedentes (la documentación que acredite el contenido será de presentación a posterior).
- h) Metodología Constructiva, Equipos y Planilla de Autocontrol.
- i) Activos Líquidos, si fueran necesarios.
- j) Digitalización de todo lo arriba mencionado.

Aquellos, que según el orden creciente de precios que se refleje en el Acta de Apertura de ofertas, resultaran primero y segundo, deberán en un plazo máximo de 48 hs. hábiles desde la fecha de apertura, presentar todo el resto de la documentación integrante de su oferta según lo requiera el Pliego Licitatorio. Transcurrido el plazo de 48 hs. hábiles sin que el Oferente presente la documentación, se entenderá que retira su oferta. La DNV podrá prorrogar este plazo, siempre que ello sea solicitado formalmente por la empresa, dentro de esas 48 hs. y deberá justificar la solicitud de prórroga. El plazo otorgado será descontado del plazo total con el que cuenta la empresa para satisfacer las consultas que pudieran realizarse sobre su oferta en periodo de evaluación.

Sin perjuicio de ello, esta DIRECCIÓN NACIONAL podrá requerir toda aquella documentación que considere pertinente respecto del resto de los Oferentes, con los mismos alcances que los indicados en el párrafo anterior.

El oferente deberá tener presente que toda aquella información que no vuelve en su Declaración Jurada de Antecedentes, no podrá ser introducida posteriormente a efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos.

La presente cláusula y la forma de presentación de la oferta que establece prevalecen sobre cualquier otra disposición en contrario que indique el Pliego Licitatorio.



Ordenada la presentación, el oferente incorporará un índice que refleje la ubicación de la distinta documentación presentada. Asimismo, deberá firmar y foliar íntegramente su oferta, debiendo realizarlo en el margen inferior derecho.

#### 8. Precios de la oferta.

8.1. El contrato será por la totalidad de las obras, individualizadas en el Aviso de Licitación y especificadas en la memoria descriptiva y en las Secciones pertinentes de este Pliego. El precio fijado en el contrato se basa en el precio ofertado con los ajustes previstos en el Pliego, y a su vez está basado en el presupuesto de la oferta presentado por el oferente, el que deberá estar de acuerdo al Formulario correspondiente definido en el Pliego Licitatorio.

8.2. El oferente deberá cotizar el precio para todos y cada uno de los ítems consignados en el Presupuesto de la Oferta. Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todos los precios cotizados están referidos a la fecha de apertura de la licitación en que han sido presentados.

8.3. Todos aranceles, impuestos, seguros, y cualquier otro cargo que deba abonar el Contratista con motivo de este contrato, o por cualquier otra razón, vigente siete (7) días hábiles antes del plazo de vencimiento de presentación de ofertas, se consideran incluidos en el precio total de la oferta presentada por el oferente, sin admitirse prueba en contrario.

8.4. Los detalles de precios unitarios que se requieran deberán responder a la medición y forma de pago que establecen las especificaciones respectivas, además de contemplar la cotización individual de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo al formulario modelo de Detalle de los Precios unitarios Cotizados, incluidos en el Anexo I del presente Pliego.

8.5. El oferente con relación a los materiales, equipos y todo otro elemento necesario para la obra y/o para su ejecución, asume la responsabilidad de las procedencias que haya previsto, estén o no declaras en su Oferta, así como de la evaluación de las reales distancias de origen a obra y del medio contemplado para su transporte. Los eventuales cambios que se produzcan no darán derecho a reclamo alguno por parte del Contratista.

8.6. Las incidencias a detallar sobre los costos netos, correspondientes a gastos generales e indirectos, beneficios, gastos financieros e IVA, deberán ser uniformes para todos y cada uno de los ítems que integran la propuesta.

8.7. Los precios cotizados por el Oferente no se modificarán durante el contrato, sin perjuicio de su Redeterminación cuando corresponda por aplicación del Decreto N° 691/2016 y su Reglamentación o aquel que lo reemplace.

#### 9. Moneda de curso legal para la Oferta y el Pago.

9.1. Todo costo o precio que el Oferente cotice en su Oferta estará expresado exclusivamente en moneda de curso legal.

El Contratante utilizará la misma moneda para efectuar al Contratista todo pago correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al Contrato

#### 10. Validez de la oferta



**10.1.** Las ofertas serán válidas por un período de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Oferta.

**10.2.** El plazo de vigencia de las ofertas podrá ser ampliado por los oferentes, a solicitud de la Comitente, por períodos sucesivos de sesenta (60) días corridos. La ampliación del plazo de vigencia de la oferta deberá estar firmada con los mismos requisitos que los exigidos para la validez de la firma de la oferta. Vencido el plazo fijado en la solicitud de ampliación de vigencia de la oferta sin haberse recibido de la oferente aceptación del pedido de ampliación, se tendrá por rechazado el pedido y por caída la oferta sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

## 11. Garantía de la Oferta

**11.1.** Cualquier oferta que no esté acompañada por una garantía suficiente, según las condiciones establecidas, será rechazada por el Comitente.

**11.2.** La garantía de la oferta de un Oferente que no ha sido adjudicatario le será devuelta dentro de los veintiocho (28) días corridos, computados desde la fecha de notificación al oferente que se ha firmado el contrato de la obra licitada con otro oferente y que consecuentemente su oferta no ha sido seleccionada ó desde la fecha del desistimiento de su oferta.

**11.3.** La Garantía de mantenimiento de la oferta correspondiente al adjudicatario, será cancelada cuando se hayafirmado el contrato y aquél hubiera presentado la garantía de cumplimiento de contrato.

**11.4.** La garantía de la oferta será ejecutada:

- a) Si el Oferente retira su oferta durante el periodo de validez de la oferta;
- b) Si el Oferente no acepta la comunicación de la rectificación de los errores materiales del monto de la oferta, según lo establecido en la cláusula 23.
- c) Si el Oferente no da respuesta o responde reticentemente a la mayor información requerida con relación a cualquier aspecto de su oferta que determine su admisibilidad.
- d) En el caso de un adjudicatario, si no concurre, dentro del plazo establecido a la firma del contrato y sí no presenta la garantía de cumplimiento del mismo (Subcláusula 31.4).
- e) Si intimado a retirar una Solicitud de Aclaraciones sobre su oferta, el Oferente no se presentara en el plazo estipulado a notificarse del contenido de la misma.
- f) Si el rechazo de la oferta se produce según los términos de la subcláusula 6. de la Sección IV.
- g) Si transcurrido el plazo de quince (15) días corridos desde la publicación del Dictamen de Preadjudicación, el Preadjudicatario no presentara la documentación requerida a fines del trámite de Adjudicación (salvo prórroga extendida a exclusivo criterio del Comitente por solicitud fundada del Preadjudicatario).

## 12. Propuestas alternativas - Mejora de la Propuesta.



**12.1.** Las ofertas alternativas deberán presentarse con los requisitos establecidos en los documentos de licitación, incluyendo el diseño técnico básico según lo indicado en los planos y especificaciones.

**12.2.** Sólo se admitirán ofertas alternativas en los casos que expresamente se establezcan en las Condiciones Particulares del Contrato (Sección X), con las limitaciones determinadas en sus cláusulas especiales.

**12.3.** En el caso de que el adjudicatario y/o los proponentes hubieren formulado ofertas complementadas, luego de indicado el precio total cotizado, con ofrecimientos de rebajas o aumentos porcentuales sobre dicho monto, el Detalle de Precios Unitarios Cotizados que deban presentar, el primero antes de la adjudicación y los segundos en el caso de que antes de la adjudicación les fueran requeridos, reflejará consistentemente los valores que en definitiva hayan resultado de conformidad al porcentual propuesto, manteniéndose la proporción relativa que en todo momento hayan presentado los precios de los ítem entre sí.

Cuando se trate de licitaciones en grupo de obras y siempre que se hagan ofrecimientos de rebajas o aumentos para dos o más obras, también se deberá cumplir lo indicado en el párrafo precedente.

### 13. Forma y firma de la oferta.

**13.1.** El Oferente presentará los documentos que comprenden la oferta en papel, junto con la digitalización completa de la misma. En caso de discrepancia entre ellos prevalecerá el papel.

**13.2.** El oferente debe certificar con su firma que toda la documentación incluida en la oferta y en las aclaraciones que se le requieran, son documentos genuinos incorporados a la oferta por voluntad del oferente, como a continuación se detalla:

1. El Formulario de Oferta, y el Presupuesto de la Oferta, deberán estar firmados en original por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
2. Todos los demás documentos incluidos en la propuesta del oferente deberán estar inicialados en todas sus fojas y firmados en original al final de cada uno de ellos por quien acredite tener facultades suficientes para obrar por el oferente;
3. Los documentos públicos deberán presentarse en original o en copia certificada por escribano público;
4. La documentación contable deberá presentarse con la firma del apoderado y con firma de contador público certificada según corresponda;
5. Los folletos y otra documentación ilustrativa con la firma del apoderado de la oferente la cual conlleva la responsabilidad de la oferente por la autenticidad de esos documentos.

**13.3.** Todos los documentos incluidos en la oferta deberán estar foliados correlativamente. Esta foliatura deberá ubicarse en el margen inferior derecho y debe incluir la sigla o nombre identificadorio del oferente.

**13.4.** Sin perjuicio de la firma de los documentos y sus copias incluidos en la propuesta según lo previsto en la Subcláusula 15.2, todas las fojas de la Oferta en sus originales y copias deben estar firmadas por el Oferente.

**13.5.** El Formulario de Oferta y el Presupuesto de la Oferta deben presentarse sin alteraciones, tachaduras, enmiendas o agregados. En todo otro documento incluido en la oferta las tachaduras o enmiendas que contuvieren deberán estar expresamente salvadas por quien firme el documento de que se trate.

#### D. PRESENTACIÓN DE OFERTA

##### 14. Cierre e identificación de las Ofertas

**14.1.** El Oferente deberá presentar simultáneamente y en forma separada el original de su oferta, por un lado, y el conjunto de las copias requeridas de la misma, por otro, identificados debidamente con las leyendas ORIGINAL firmado en todos sus folios por el Oferente; dos (2) COPIAS en formato papel y dos (2) copias en formato digital editable todas del mismo tenor que la original . Tal presentación, para cada uno de sus dos mencionados componentes, se efectuará a su vez mediante dos sobres uno interno y otro externo, cerrados, y firmados, de forma que pueda verificarse al momento de la apertura la que no se ha violado el cierre.

**14.2.** Los sobres internos y externos deberán:

Ser dirigidos a la **Dirección Nacional de Vialidad**, al domicilio fijado a tal fin en el llamado a licitación.

Llevar la siguiente identificación:

Oferta para la construcción de la obra denominada ....., Ruta N°...., Tramo [determinado por el último código de tramo vigente]....., Sección:....., Provincia:.....,

Licitación Pública/Privada N°.....

NO ABRIR ANTES DE.....

**14.3.** Además de la identificación requerida en la cláusula 14.2. se deberá indicar el nombre y la dirección del Oferente para que sea posible remitir la oferta sin abrir en caso de declararla fuera de término según cláusula 16.

**14.4.** Si el sobre exterior no está cerrado e identificado según las instrucciones, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o apertura anticipada de la oferta.

##### 15. Vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas

**15.1.** El Comitente recibirá las ofertas en el domicilio anteriormente consignado, en el día y hasta la hora de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas fijado en los términos del llamado a licitación.

**15.2.** El Comitente puede prorrogar el vencimiento para la presentación de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes que previamente estaban sujetos al vencimiento original, estarán sujetos al nuevo vencimiento.

**15.3.** Queda bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente todos los procedimientos que adopte para efectivizar la presentación de su oferta, no admitiéndose alegación alguna tendiente a justificar la eventual presentación una vez vencido el término fijado a tal efecto.

**16. Ofertas fuera de término.**

**16.1.** Cualquier oferta recibida por el Comitente después del vencimiento establecido en la Cláusula 15 le será devuelta sin abrir al Oferente.

**17. Modificación y retiro de las Ofertas.**

**17.1.** El Oferente puede modificar o retirar su oferta con sólo presentar una notificación por escrito antes del vencimiento del plazo indicado en la Cláusula 15.

**17.2.** La notificación de la modificación o el retiro de la oferta deberán ser preparadas, cerradas, identificadas y entregadas de acuerdo con la Cláusula 14, con los sobres interiores y exteriores identificados además con las palabras "MODIFICACION" o "RETIRO" según lo estipulado, y será firmada por quien acredite facultades suficientes según lo previsto en la Subcláusula 13.2. de la Sección III.

**17.3.** No se admitirá la modificación de la oferta después del vencimiento del plazo fijado para la presentación de las mismas.

**17.4.** Retirar la oferta una vez efectuada la apertura de la misma y antes del vencimiento del período de mantenimiento de la oferta original o durante el período de ampliación de mantenimiento de oferta que esté corriendo, causa la pérdida de la garantía según la Subcláusula 11.4. y la comunicación al Registro de Constructores de Obras Públicas.

**E. APERTURA DE SOBRES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS****18. Apertura de sobres de Ofertas**

**18.1.** En el lugar, día y hora establecido en los avisos del "Llamado a licitación", o en sus prórrogas, el Comitente abrirá los sobres identificados como: "Retiro de Oferta"; "Modificación de Oferta"; "Oferta Original"; y "Copias de Oferta"; en ese orden, en presencia de los Oferentes o sus representantes que asistan al acto. Si el día previsto para la realización de tal acto, resultare feriado o declarado asueto administrativo, éste se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente, o bien se procederá en esa oportunidad a comunicar una nueva fecha y hora de apertura.

**18.2.** De las ofertas por las cuales se hayan enviado notificaciones de retiro aceptables, de acuerdo con la Cláusula 17, se abrirá sólo el primer sobre, al efecto de verificar la exacta identidad entre el Oferente y quien retira la oferta. Cualquier diferencia entre ambas identidades o la falta de facultades suficientes del apoderado que actúe en el retiro, deja sin valor a la presentación por la que pretendió dejar sin efecto la oferta presentada.

**18.3.** Durante la apertura el Comitente anunciará los nombres de los oferentes, y el monto total de cada oferta y de cualquier oferta alternativa (si se hubieran solicitado o permitido alternativas), descuentos, modificaciones y retiros, la existencia o ausencia de garantía y todos los datos que el mismo considere apropiados, según estén literalmente consignados en la oferta.

**18.4.** El Comitente preparará el acta de apertura de los sobres de la licitación incluyendo la información suministrada a los presentes de acuerdo con la Subcláusula 18.3, la que será leída y suscripta por los funcionarios autorizados y los oferentes que deseen hacerlo. Toda observación que se formule en el acto de la apertura, con sujeción a las normas administrativas vigentes, deberá interponerse antes de procederse al cierre de dicho acto, debiendo ser asentada, en el acta respectiva, con intervención del funcionario que preside el mismo, reproduciendo fielmente



los términos empleados en la observación. Una vez cerrado el acto licitatorio no será admitida observación alguna.

Déjase expresamente aclarado que, en este acto, no se aceptarán réplicas por parte de los oferentes cuyas ofertas hubiesen sido cuestionadas.

#### 19. Reserva de las actuaciones

**19.1.** Realizado el acto de apertura de las ofertas, los duplicados presentados en las mismas estarán disponibles para la vista por parte de los Oferentes por un plazo de cinco (5) días corridos. Vencido dicho plazo las actuaciones serán reservadas en los términos del Artículo 2 inciso c) de la Ley 19.549 y Artículo 38 del Decreto 1.759/72, hasta que se hayan publicado los dictámenes del Comitente según lo establecido en la Subcláusula 26.

#### 20. Aclaración de Ofertas

El Comitente puede, a su juicio, pedir a cualquiera de los oferentes aclaraciones de su oferta. El pedido de aclaraciones y las respuestas serán por escrito; pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá un cambio en el precio o bases de la oferta, excepto cuando se solicite una confirmación de la corrección de errores descubiertos por el Comitente en la evaluación de las ofertas según la Cláusula 23.

##### 20.1 Revisión de las Ofertas y determinación de la existencia de Ofertas admisibles

**20.1.1.** Antes de evaluar detalladamente una oferta el Comitente verificará que cada una de ellas hayacumplido los siguientes:

- a) Que esté firmada por quien legalmente corresponda;
- b) Que incluya las garantías correspondientes;
- c) Que responda a los requisitos de los documentos de la licitación y
- d) Que incluya la información requerida en las Subcláusulas 24.4. y 23.5.a.

Cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente necesite en esta instancia, se regirá por lo indicado en la subcláusula 20.

**20.1.2** Una Oferta admisible es aquella que responde a los requisitos condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamientos, y teniendo el Oferente, a juicio fundado del Comitente, las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra. Una desviación o condicionamiento es aquel que:

- a) Afecta en forma sustancial el alcance, la calidad y/o el desarrollo de las obras;
- b) Limita en cualquier forma substancial contraria a los documentos de licitación, los derechos del Comitente o las obligaciones del Oferente;
- c) De ser aceptado o rectificado afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas adecuadas; o

- d) Impide la comparación de la Oferta con las demás en un mismo pie de igualdad o altera la homogeneización de los criterios de evaluación de las propuestas.

**20.2.** Si una oferta no es admisible, el Comitente la rechazará. Ese rechazo es definitivo con relación a la licitación y con la consecuente contratación de la obra licitada. No se podrá adecuarla más tarde corrigiendo la desviación o condicionamiento improcedente.

**20.3.** El incumplimiento de los requisitos exigidos para la presentación de Ofertas en la Sección IV y V del presente pliego, podrá ser motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

**20.3.1.** La falta de presentación en la oferta de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Cláusulas 4, 5, 6, 7 y 10 de la Sección IV y las cláusulas 11, 12, 13 y 14 de la Sección V, será motivo suficiente para el rechazo de la oferta, excepto cuando a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1.

**20.3.2.** Si no se presentara la documentación completa de las Subcláusulas indicadas en 20.3.1. para la acreditación de las mismas, y/o los requisitos establecidos en el pliego licitatorio, y a criterio del Comitente el incumplimiento no se encuadra en ninguno de los supuestos detallados en la Subcláusula 20.1, el Comitente requerirá aclaraciones sobre las ofertas presentadas o actualización de documentación por cualquiera de los oferentes, confeccionando las mismas por escrito.

**20.3.3.** El Oferente deberá declarar en su oferta 2 números telefónicos y 2 direcciones de correo electrónico en las que recibirá la comunicación de la Comitente dándole aviso de la existencia de una solicitud de aclaración de su oferta.

El Oferente tendrá 3 días hábiles desde la fecha del correo electrónico por el que se le comunique la existencia de una solicitud de aclaración, para presentarse a retirarla y notificarse del contenido de la misma. Es carga del Oferente comunicar al Comitente cualquier modificación en los medios de comunicación denunciados en su oferta. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el oferente se presente a retirar la solicitud de aclaraciones, se procederá a intimarlo mediante notificación fehaciente para que se presente en el término de 48 hs. Si la oferente continuara sin presentarse, se entenderá que retira su oferta del procedimiento licitatorio, por lo que el Comitente procederá a la correspondiente ejecución de la garantía de oferta.

**20.3.4.** Retirada la Solicitud de Aclaraciones, los oferentes tendrán un plazo máximo de catorce (14) días corridos, contados desde la primera solicitud notificada, para presentar toda la documentación necesaria y/o aclarar cualquier cuestionamiento sobre su oferta. Dicho plazo incluye las sucesivas solicitudes de aclaraciones que pudieran surgir de las respuestas y/o documentación presentada por el oferente. Sin perjuicio de lo expuesto cada pedido de aclaraciones tendrá un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles, que podrá ser prorrogado a solicitud del oferente. Las prórrogas que pudieran otorgarse se entenderán comprendidas dentro de los catorce (14) días corridos ya señalados.

Las solicitudes de aclaraciones que se curse en el día 12, 13 o 14 desde la primera notificación, gozarán de un plazo de tres días hábiles más, cumplidos los catorce.



Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones deberán presentarse en la Mesa de Entradas correspondiente.

**20.3.5.** Vencido el plazo de catorce (14) días corridos, o de tres (3) hábiles que corresponden a cada requisitoria sin presentación de pedido de prórroga, sin haber aclarado los cuestionamientos realizados (incluyendo la presentación de documentación requerida), su oferta será desestimada sin más trámite. Sólo a criterio del Comitente y cuando éste considere que existan razones que lo justifique, dicho plazo podrá ser ampliado.

Sin perjuicio de los requerimientos efectuados, la Oferente (y posteriormente la Contratista) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación, contratación y posterior ejecución del Contrato.

## 21. Corrección de errores.

**21.1.** El Comitente controlará los aspectos aritméticos de las ofertas a fin de detectar eventuales errores. Los mismos serán corregidos de la siguiente manera:

- Cuando haya contradicción entre los precios unitarios en números y en letras, prevalecerán los expresados en Letras
- Cuando haya una contradicción entre el Precio unitario y el importe respectivo, que resulta de multiplicar el Precio unitario por cantidad, el precio unitario prevalecerá, a menos que, en opinión del Comitente, se trate de un error obvio en la ubicación del punto decimal del precio unitario en cuyo caso prevalecerá el importe y se corregirá el precio unitario.
- Cuando haya una contradicción entre el importe cotizado y el importe resultante de un porcentaje definido en el Pliego Licitatorio, prevalecerá este último.

**21.2.** Como consecuencia de la aplicación de la Subcláusula 21.1 el Comitente ajustará el monto establecido en el Formulario de la Oferta, el que, comunicado al Oferente será considerado obligatorio para el mismo.

## 22. Moneda para evaluar la Oferta.

**22.1.** Las ofertas se evaluarán exclusivamente en pesos.

## 23. Evaluación y comparación de las Ofertas.

**23.1.** Realizadas las correcciones mencionadas en la subcláusula 21.1., el Comitente reordenará, de corresponder, las ofertas en orden ascendente de precios. El estudio de admisibilidad será realizado hasta encontrar la primera que se ajuste a los requerimientos del llamado.

**23.2.** Al evaluar las ofertas el Comitente, en caso de corresponder, ajustará el precio ofertado de la siguiente forma:

- corrigiendo los errores según la Cláusula 21;
- realizando el ajuste apropiado para cualquier otra variación u ofertas alternativas aceptables presentadas según lo dispuesto en la Cláusula 12.



**23.3.** El Comitente se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier modificación u oferta alternativa. Las modificaciones, ofertas alternativas y otros factores no requeridos en los documentos de la licitación no serán considerados en la evaluación de la oferta.

**23.4.** En la evaluación de las ofertas no será tenida en cuenta ninguna ventaja potencial o futura con relación a la fecha de apertura. Es decir que a todos los efectos la valorización de la oferta lo será a fecha de licitación, sin considerar otras ventajas de situación de plaza ocurridas con posterioridad a dicha fecha.

#### F. ANALISIS DE LAS PROPUESTAS ADMISIBLES

##### **24. Análisis de las propuestas – Informe - Términos para formular impugnaciones - Garantías**

**24.1.** El análisis de las ofertas se hará en el Informe de Admisibilidad, siguiendo el orden ascendente de precios, hasta llegar a la primera oferta admisible de acuerdo con las reglas establecidas en este Pliego. El Informe de Admisibilidad se pondrá a consideración del Consejo Técnico de Adjudicaciones, quien aceptará (o no) la propuesta realizada, preajudicando la obra bajo trato. La conclusión se expresará en un Acta labrada al efecto.

**24.2.** El Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones, que contenga el resultado de la evaluación de las ofertas será notificada a todos los oferentes. Asimismo, será publicada en el lugar que a tal fin se destine en el hall de entrada de la sede del Comitente y en la Página Web de la Repartición, durante tres (3) días hábiles, cuando se trate de licitaciones públicas; dos (2) días hábiles, en los casos de licitaciones privadas y un (1) día hábil, cuando en trate de contrataciones directas.

El Comitente notificara al Preadjudicatario y al resto de los oferentes a las casillas de mail declaradas en su oferta, del contenido del Acta. En el caso del Preadjudicatario, se comunicará por este medio también respecto de la documentación necesaria a efectos de continuar con el trámite de adjudicación. El Preadjudicatario tendrá máximo quince (15) días corridos desde la fecha de publicación del Acta del Consejo Técnico de Adjudicaciones para entregar a la DNV la documentación requerida.

Vencido el mencionado plazo, y de no contar la Repartición con la documentación solicitada, se entenderá que retira su oferta, por lo que se procederá a ejecutar su garantía y se continuará con el análisis de la oferta siguiente en orden creciente de precios, de corresponder. El plazo para presentación de la documentación podrá ser prorrogado a pedido del Preadjudicatario y a exclusivo criterio del Comitente, de existir razones que así lo ameriten.

**Impugnaciones:** Vencido el plazo de las publicaciones mencionadas más arriba, los interesados en formular impugnaciones, dispondrán de un término de dos (2) días hábiles para ello, transcurrido el cual, caducará el derecho a hacerlo. Toda impugnación deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Coordinación General de Licitaciones y Contrataciones.

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de las impugnaciones, la presentación de una garantía en pesos (\$) por la suma que resulte de aplicar el veinte por ciento (20%) al monto establecido para la Garantía de Oferta.



Esta garantía de impugnación, constituida mediante depósito de caución, será reintegrada al Oferente solo en caso de prosperar la impugnación presentada. En caso contrario, será hecha efectiva por esta Repartición.

Durante el lapso transcurrido desde el primer día del anuncio de las decisiones hasta el día del plazo para formular impugnaciones, toda la documentación que integra el procedimiento licitatorio estará a disposición de todos los interesados para su vista, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones de la sede del Comitente.

**24.3.** En las licitaciones convocadas por un Distrito de la DNV y cuya preadjudicación la haga el mismo Distrito, se sustituye el lugar de publicación y de consulta establecido en la Subcláusula 24.2 precedente, por el hall de entrada de la sede del Distrito licitante.

#### **G. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **25. Criterios de adjudicación**

**25.1.** El Comitente adjudicará el contrato a la oferta admisible más baja en orden de precios, siendo esta la más conveniente, excepto que se demuestre lo contrario.

##### **26. Derechos del Comitente de rechazar todas o algunas de las Ofertas y de cancelar el proceso de licitación**

**26.1.** Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 25, el Comitente se reserva el derecho de rechazar todas o algunas de las ofertas y de cancelar el proceso de licitación, en tanto no se hubiera notificado la firma del contrato con el adjudicatario de la licitación, sin incurrir en ninguna responsabilidad con respecto al (a los) Oferente/s afectado/s.

##### **27. Notificación de la Adjudicación - Firma del Contrato.**

**27.1.** Dictado el acto administrativo de adjudicación, el Comitente notificará al adjudicatario, por un medio fehaciente, que su oferta ha sido aceptada.

**27.2.** El Adjudicatario deberá concurrir a firmar el Contrato dentro de los siete (7) días corridos inmediatos posteriores a la fecha en que se le haya notificado la adjudicación. Previamente deberá acreditar ante la Contratante que ha constituido la garantía de contrato, que tiene vigente su Certificado Fiscal para Contratar y que posee la suficiente Capacidad de Adjudicación, conforme el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

Asimismo, deberá descargar y completar el archivo correspondiente a los Análisis de Precios que se encuentra en la página web Institucional: [www.vialidad.gob.ar](http://www.vialidad.gob.ar) → “Servicios” → “Redeterminación de Precios” → “Software para la Redeterminación Definitiva de Precios” y presentarlo tanto en soporte papel (debidamente suscripto), como en Digital, respetando el formato y la estructura del archivo que se encuentra en la web al momento de la firma del Contrato.

**27.3.** Firmado el Contrato y prestada la conformidad a la Garantía de cumplimiento del mismo, el Comitente notificará a los otros oferentes que sus ofertas no han sido aceptadas.

**27.4.** Si la garantía no resulta aceptable y no es reemplazada dentro del plazo fijado en este Pliego, o si el adjudicatario no ha mantenido vigente su Certificación Fiscal para Contratar o no



acredita tener suficiente capacidad de adjudicación, la Comitente dejará sin efecto la adjudicación efectuada y podrá pasar a considerar la oferta admisible siguiente en orden creciente de precios.

## 28. Garantía de Contrato.

**28.1.** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento del contrato que se le adjudica, mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Comitente, por una suma equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

El Adjudicatario podrá sustituir la forma de afianzamiento del contrato prevista en la Subcláusula 28.1, por algunas de las alternativas siguientes:

- a) Títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras bolsas de comercio del interior del país, al valor corriente en la plaza a la fecha en que se firme el contrato;
- b) Seguro de caución de acuerdo con lo establecido en la Ley 17804 y en el Decreto 411/69; o
- c) Garantía bancaria, a criterio del Oferente. En todos los casos el importe de la fianza será el que resulta de la aplicación del porcentaje indicado en la Subcláusula 28.1.

**28.2.** Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en la forma de una garantía bancaria, será emitido por medio de un banco local que esté bajo la supervisión del Banco Central de la República Argentina (BCRA).

Si el depósito de garantía es presentado por el Adjudicatario en las formas de títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, con cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires u otras Bolsas de Comercio del interior del país, deberá, cada ciento veinte (120) días corridos, efectuar la actualización de los valores, de forma tal de mantener el valor real de los títulos. Para ello deberá tenerse en cuenta la cotización de la Bolsa de Comercio de que se trate, cinco días hábiles anteriores a cada plazo.

**28.3.** Si el Adjudicatario presenta la Garantía de contrato por medio de un Seguro de caución, la garantía será emitida por una empresa de seguros que sea aceptable para el Comitente.

**28.4.** Si el Adjudicatario no cumple con la constitución de la garantía de contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 28, el Comitente tendrá motivos suficientes para cancelar la Adjudicación y ejecutar la garantía de oferta.

**28.5.** Cuando las garantías presentadas resultaran no satisfactorias, el oferente deberá sustituirlas por otras garantías a satisfacción del Comitente dentro de los 7 (siete) días corridos de notificado.

**28.6.** La oferta que se encuentre un 20% o más por debajo del Presupuesto Oficial Actualizado a Fecha de Apertura (POFA), y resultare admisible y luego adjudicataria, deberá constituir una Garantía Contractual (adicional) equivalente al triple de lo estipulado en la subcláusula 28.1. En este caso solo se admitirá la constitución de la citada Garantía por medio de Fianza Bancaria o Títulos de Deuda Nacional.

## 29. Ejecución Contractual



**29.1.** El contratista deberá mantener la condición económico financiera apta para asegurar la oportuna y correcta ejecución del contrato. En los contratos con plazo de ejecución igual o superior a dieciocho (18) meses, conforme lo establecido en las condiciones particulares de contrato, o cuando a criterio de la DNV la situación lo amerite, el contratista deberá acreditar el mantenimiento de la condición aludida de acuerdo con lo que se establece en la presente cláusula.

**29.2.** Luego de firmado el Contrato, la Dirección Nacional de Vialidad podrá solicitar a la empresa Contratista (o a cada una de las empresas que conformen la Unión Transitoria Contratista) la presentación de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos posteriores (consecutivos o no) a los oportunamente presentados en la Oferta.

Dichos Estados Contables deberán estar acompañados por el correspondiente Informe del Auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables requeridos, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.

Si al momento de la solicitud efectuada por el Comitente, la empresa no posee un nuevo ejercicio económico completo (12 meses), esta Dirección Nacional quedará habilitada para solicitar Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses), en cuyo caso los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por un Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

Los Estados Contables requeridos serán analizados de acuerdo con los parámetros establecidos en la Subcláusula 10 de la Sección III del presente Pliego Licitatorio. Se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables correspondientes a tres (3) ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de análisis.
- b. Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.
- c. En el caso de que el contratista sea una Unión Transitoria, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes y el promedio según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la Unión Transitoria
- d. Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
  - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq 1$
  - ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente)  $\geq 0,80$
  - iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto)  $\leq 2$
  - iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso)  $> 0$ , siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales



Nota: la información requerida, a los efectos de realizar el promedio de cada uno de los correspondientes índices, deberá satisfacer el requisito de comparabilidad (periodos históricos equivalentes).

Si del análisis mencionado surge que existen variaciones significativas respecto a la situación de la empresa al momento de la presentación de la propuesta, el Comitente podrá requerir la presentación de un Informe Especial mediante el cual explique las situación económico financiera actual de la empresa y, en caso de corresponder, justificar las variaciones detectadas.

El Comitente solicitará a la empresa Contratista (o cualesquiera de los miembros de la Unión Transitoria Contratista) la demostración de una capacidad financiera (mediante la presentación de garantía bancaria o póliza de caución) cuyo monto será equivalente al requerido para el estudio de admisibilidad de los oferentes o los miembros de una Unión Transitoria Oferente (activos líquidos), ajustado conforme el avance de obra.

Nota: En caso de verificarse el incumplimiento de los cuatro indicadores, se procederá a solicitar un monto de garantía conforme el criterio de escalonamiento que establece la Subcláusula 10 de la Sección III del Pliego Licitatorio (es decir el cuádruple de la Situación B) ajustado conforme el avance de obra.

Verificado que el incumplimiento se mantenga a lo largo de dos (2) trimestres consecutivos, la DNV podrá ejecutar la garantía bancaria o la póliza de caución constituida con motivo del referido incumplimiento, y/o proceder a la rescisión del contrato.

**29.3.** La contratista deberá afianzar el monto que cubra el pago de la mano de obra (incluidas las Cargas Sociales) del personal afectado a la obra que debiera cubrirse en un período de noventa (90) días. La póliza será ejecutada en caso de ser rescindido el Contrato por culpa de la Contratista.

El afianzamiento podrá cumplimentarse mediante:

- I. dinero en efectivo o plazo fijo a nombre del Comitente
- II. garantía bancaria o póliza de caución a nombre del Comitente como beneficiario y con capacidad de ejecución inmediata sin más que una orden por escrito por parte del Comitente.
- III. Títulos de Deuda Nacional o Letras del Tesoro.

Dicha fianza será estimada y presentada de manera semestral, y para su cálculo, la contratista tomará como base el Plan de Trabajos vigente al momento del cálculo, determinando la incidencia y el monto correspondiente a la mano de obra a emplear en los próximos 6 meses, dividiéndolo por ese mismo plazo y multiplicando luego por 3.

La primera fianza será presentada al momento de replanteo de la obra, la que será aprobada o no por la Comitente, a través de la supervisión de obra, quien prestará la conformidad al mismo, o indicará correcciones, si correspondieran. Para la presentación de las siguientes fianzas, la contratista presentará 20 días antes del vencimiento de la anterior, el cálculo que indique cómo surge el nuevo monto a afianzar. La Comitente procederá a su estudio quien podrá aprobarlo o indicará correcciones, si correspondieran. Finalmente, la fianza deberá ser presentada 7 días antes del vencimiento de la anterior.



Nota: la presente sólo se aplicará en aquellas Obras con un Plazo de Ejecución superior a 18 meses, salvo manifestación expresa de la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

**29.4.** La Contratista se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la ejecución del Contrato.

**29.5.** En caso de quiebra, liquidación sin quiebra, convocatoria o concurso de acreedores, el Comitente podrá proceder a la rescisión del contrato.

Asimismo, la Dirección Nacional de Vialidad tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista sea culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones del Pliego Licitatorio y/o Contrato;
- b) Cuando el contratista exceda sin causa justificada el plazo fijado en las bases de licitación para la iniciación de la obra;
- c) Cuando el contratista no llegare a justificar las demoras en la ejecución de la obra, en caso de que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo y a juicio de la Repartición no puedan terminarse en los plazos estipulados;

Resuelta la rescisión del contrato, el contratista responderá por los perjuicios que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de las obras o por la ejecución de éstas por administración. Asimismo, se podrá proceder a la ejecución de la garantía de contrato. En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de la misma, podrán afectarse otros créditos de la empresa.

**29.6.** La extinción del contrato podrá asimismo efectuarse de común acuerdo entre la Administración y el Contratista, conviniendo en su oportunidad las condiciones.



## SECCIÓN IV- DEL OFERENTE

El Oferente deberá ser una persona humana o jurídica con capacidad para obligarse por sí misma y cuyo objeto social le permita cumplir con el objeto del contrato. En el caso de tratarse de una licitación nacional el oferente deberá ser local en los términos de los incisos 3 y 4 del Artículo 2º de la Ley 21.382.

Las reglas de elegibilidad del oferente se aplican al oferente y a todas las partes que lo constituyen, entendiendo por tales a los socios propuestos, subcontratistas y proveedores de alguna parte del contrato y sus servicios conexos. La elegibilidad del oferente es exigible a la fecha de apertura de las ofertas y hasta la fecha de firma del contrato.

No son elegibles como oferentes y eventualmente contratistas de la obra licitada:

a) Quienes tengan conflictos de interés. Además de los casos definidos en el apartado 3 de la Sección II de este Pliego, se considera que un oferente tiene conflicto de interés con una o más partes del proceso de licitación regido por este pliego, si:

(i) Están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por la DNV para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación de que se trate. Cuando una firma o una firma del mismo grupo económico, además de prestar servicios de consultoría también tenga capacidad para producir y proveer bienes o construir obras, no podrá proporcionar los bienes o las obras si prestó servicios de consultoría para el contrato objeto de esa licitación.

(ii) si presenta más de una oferta o si se presenta una oferta y participa como subcontratista de otra oferta. La participación como subcontratista en más de una oferta cuando el subcontrato determina la existencia de conflicto de interés, excepto cuando para la obra de que se trate ha sido expresamente admitido en las bases particulares de la licitación.

- b) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que tengan convocatoria y/o concurso de acreedores en trámite (sin aprobación del acuerdo preventivo)
- e) Los incursos en cualquiera de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 28 del Decreto 1023/2001.

### A. DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN

Todos los Oferentes a fin de calificar como admisibles deberán incluir y acreditar en sus ofertas los requisitos y documentos que se detallan a continuación:

1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse.
2. Propietarios de la sociedad.



3. Litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida
4. Experiencia en obras de Naturaleza y Volumen Similar a la que se licita.
5. Experiencia en obras de Naturaleza similar a la que se licita.
6. Capacidad de Contratación Anual.
7. Certificación Anual.
8. Buen concepto en obras ejecutadas.
9. Certificado Fiscal para Contratar.
10. Aptitud Económica Financiera.

**1. Acreditación de su capacidad civil para obligarse.** La acreditación del cumplimiento de la inscripción requerida deberá estar en un todo de acuerdo conforme al Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades Comerciales. Si se tratase de una sociedad, copia autenticada del contrato social inscripto en el Registro Público respectivo.

La duración de la sociedad computada desde la fecha de apertura de las ofertas deberá ser igual o superior al plazo del contrato hasta el vencimiento del plazo de garantía con más doce (12) meses. El representante orgánico de la sociedad deberá acreditar que está facultado para contratar en nombre de la misma. Si la oferente en la licitación actúa por medio de una representación voluntaria, el apoderado deberá acreditar tener facultades suficientes para obligar a su poderdante en los términos del Pliego y la oferta en la licitación de que se trate.

**2. El Oferente** deberá identificar quienes son los **propietarios de la sociedad**, indicando Nombre y Apellido (o Razón Social), porcentaje del capital social y capital con derecho a voto que posee cada uno de sus socios. Al efecto, deberá acompañar la correspondiente actuación notarial, junto con la documentación de respaldo pertinente.

Nota I: en caso de corresponder, la empresa deberá informar la existencia (o no) de algún tipo de privilegio y/o preferencia entre los propietarios.

Nota II: la información suministrada no deberá poseer una antigüedad mayor a 20 días anteriores a la Fecha de Apertura.

**3. La Oferente** deberá incluir en su Oferta y con carácter de declaración jurada, información sobre todo **litigio que tenga pendiente**, o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, sobre las partes litigantes, los resultados y el monto reclamado, de acuerdo a la Tabla Modelo de la Sección 3.

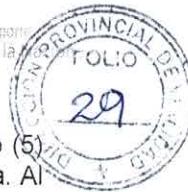
Los litigios a declarar son aquellos que eventualmente pudieran tener como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Se entiende por litigio ocurrido a todo aquel que se hubiera iniciado, se hallase en desarrollo sin resolver o se hubiese resuelto durante el período de que se trata. Deben incluirse todos los litigios, ya sea que tramiten en sede judicial o arbitral, y aún los que tuvieran sentencia firme y cumplida.

En caso de no poseer litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida en los últimos cinco años se deberá informar tal situación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los litigios que hubiera tenido como parte al Oferente aun cuando no hubieren sido mencionados por éste en su oferta.

Lo requerido es a efectos de analizar el pasivo contingente y la litigiosidad de los oferentes.



El Oferente y/o miembro de una U.T. Oferente que haya estado afectado en los últimos cinco (5) años por un Concurso Preventivo de Acreedores, deberá informar dicha situación en su Oferta. Al respecto, deberá presentar copia certificada por el Juzgado Interviniente de la Resolución de Homologación del Concurso Preventivo y un escrito emitido por el Síndico Concursal en donde este último manifieste que la empresa concursada se encuentra cumpliendo o ha cumplido el Acuerdo en tiempo y forma, a una fecha de referencia de hasta veinte (20) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

La falta de respuesta a este requerimiento en los tiempos previstos puede ser motivo suficiente para la descalificación de la oferta bajo trato.

#### 4. Experiencia en la construcción de, al menos, una obra de **Volumen Similar a la que se licita**.

El oferente deberá acreditar una obra de volumen similar (Certificación Promedio Mensual), que se clasifique, conforme la Sección VI – Definiciones, en:

**Obras de infraestructura:** esta clase incluye todas las clases de obra contenidas en los apartados I, II III y IV de la definición de obras de naturaleza similar establecida en la Sección 4 - Definiciones.

**Obras complementarias:** comprende las incluidas en el apartado V de la definición ya citada.

La presente Subcláusula se aplica a las obras que se liciten cuyos Presupuestos Oficiales a Fecha de Apertura superen el monto equivalente a 200.000 Salarios Básicos (Jornal) – Zona A (Oficial Especializado), conforme la última tabla vigente publicada por la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA).

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- Las obras deben estar ejecutadas dentro de los últimos diez (10) años y estar ejecutada por el Oferente como mínimo en un setenta (70) por ciento. Para las obras iniciadas con anterioridad a ese lapso se computa únicamente lo ejecutado dentro del mismo.
- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Memoria Descriptiva, Certificados de Ejecución, Recepción Provisoria y/o Definitiva y Facturas, entre otra. De la misma deberá surgir claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.
- Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.
- Cuando los Oferentes acrediten en sus antecedentes una obra que incluya los rubros de Camino y Puente, deberá acompañar con la respectiva documentación completa e indubitable que la respalde, la proporción del monto final de la obra corresponde a cada rubro.



- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.
- Los defectos de las ofertas, consistentes en la falta de acreditación de la experiencia referida a la presente son subsanables presentando en el plazo que se le fije a ese fin la documentación correspondiente, si se cumplen las siguientes condiciones:

1. Que en la oferta se haya identificado únicamente la obra.
2. Que las fuentes de los datos sobre la base de las cuales se emita la certificación, por tratarse de organismos públicos o privados sometidos a control público, permitan tener por acreditada la preexistencia, fecha y contenido de los datos declarados.
5. Experiencia en la construcción de, al menos, **una obra de una Naturaleza Similar a la que se licita**, según las definiciones establecidas en la Sección VI – Condiciones General del Contrato.

La antigüedad de las obras computables para el cumplimiento de este requisito se rige por las reglas establecidas para evaluar el cumplimiento de la subcláusula 4.

El Oferente podrá acreditar, a partir de la correspondiente documentación, los antecedentes requeridos para la presente, con obras ejecutadas por las controladas y/o controlante que formen parte del mismo Grupo Económico. Al efecto, es condición necesaria que el antecedente en cuestión posea una antigüedad mayor a 6 meses (respecto la Fecha de Apertura) dentro del Grupo Económico. Es decir, la concentración económica y/o empresaria debió haberse realizado con una anterioridad igual o mayor a la indicada.

Si el antecedente en cuestión corresponde a una obra ejecutada por la controlante, ésta deberá presentar un escrito con fecha cierta en el cual manifieste de manera concreta su voluntad de aportar la experiencia requerida para la obra objeto de licitación.

Al efecto, se considerará que existe Grupo Económico cuando medie control conforme lo definido en la subcláusula 10.8 de la Sección IV.

A partir de la adjudicación y hasta la firma del Contrato, el Comitente podrá requerir a la Contratista la pertinente documentación a efectos de realizar un seguimiento sobre la composición del Grupo Económico. En caso de verificarse la escisión del sujeto que aportó los correspondientes antecedentes, esta DNV quedará habilitada para rescindir el Contrato.

Para obras de arte mayores y de señalización (horizontal y/o vertical) que formen parte de una obra de naturaleza esencialmente caminera, de estructuras mayores o vial integral se admite la acreditación por medio de subcontratista con compromiso en firme incluido en la oferta.

Para acreditar la experiencia en obra de Naturaleza Similar, según las definiciones del Punto 1 de la Sección VI - Condiciones General del Contrato del Pliego, el Oferente Conjunto podrá computar la experiencia aportada por cada uno de sus miembros, en tanto resulte acreditada la experiencia en la obra que se licita.

La subsanación de los defectos en la acreditación de lo requerido en la presente se rige por lo establecido en la cláusula 4.

## 6. Capacidad de contratación anual



**VIALIDAD  
NACIONAL**



**PROVINCIA  
DE SANTA FE**



#### **A. Licitaciones Pùblicas/Privadas Nacionales**

- H. INSCRIPCIÓN EN EL RNCOP:** Acreditación de que, a la fecha de apertura de la licitación, el oferente está inscripto en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÙBLICAS, creado por el Artículo 13 Ley N° 13.064 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 24 del REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS (aprobado por el Decreto Nacional N° 1.724/93), en adelante el REGLAMENTO.
- II. Acreditar en su oferta que tiene Capacidad de Contratación Anual (en Obras de Ingeniería) igual o mayor que la determinada en la Sección x - Condiciones Particulares de Contrato.**
- III. El Oferente que no acredite en su oferta tener capacidad de contratación deberá acreditarlo antes de los sesenta (60) días corridos desde la fecha de apertura de la licitación.**
- III.1 Si la solicitud de rehabilitación de la capacidad de contratación anual ha sido presentada al RNCOP antes de la fecha de apertura de licitación, la falta de emisión del certificado antes de la preadjudicación de la licitación a quien corresponda, o la suficiencia o insuficiencia de capacidad de contratación se juzga en los mismos términos que cuando se presenta el certificado con la oferta.**
- III.2 Cuando la solicitud de certificación de capacidad de contratación ha sido presentada con posterioridad a la fecha de apertura de la licitación, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la oferente la falta de presentación del certificado de Capacidad de Contratación Anual dentro del plazo ya estipulado, cualquiera sea la causa de la falta de emisión, y si el rechazo de su oferta se produce como única causa por la falta de certificado de Capacidad de Contratación Anual, el rechazo de la oferta conlleva la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.**
- IV. En la oferta no se deberá incluir el Certificado de Capacidad para Adjudicación, que emite el Registro, el cual de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del REGLAMENTO, deberá ser presentado por el PREADJUDICATARIO en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES en el plazo que esta le fije a ese fin.**

#### **B. Licitaciones Pùblicas/Privadas Internacionales**

Las Empresas Nacionales que participen en Licitaciones Pùblicas/Privadas Internacionales deberán dar cumplimiento a la presente conforme la subcláusula 6, Apartado A.

Por su parte, las empresas extranjeras que no cuenten con el Certificado de Capacidad expedido por el R.N.C.O.P., deberán acreditar un Volumen Anual Disponible (VAD) mayor o igual a la capacidad de contratación especificada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato.

El Volumen Anual Disponible (VAD) de trabajos de construcción del oferente extranjero se determinará de la siguiente manera:

$$VAD = CA \times 1,30 - COa$$

Donde:

CA=Certificación Anual actualizada según la subcláusula 7.

COa= Compromiso de obra Actualizado = CO \* k, donde k corresponde a la Variación de Referencia.



La Certificación Anual (CA) es la calculada para la subcláusula 7.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los 12 (doce) meses posteriores al mes anterior a la fecha original de apertura de licitación, tomados de las obras en ejecución o contratadas, las que deberán ser actualizadas conforme la subcláusula 7.

Para determinar el Compromiso de Obra Anualizado se realizará para cada obra el siguiente cálculo:

$$CO = A/B \times 12$$

Donde:

A= saldo del monto contractual

B= saldo del plazo contractual en meses.

Pero, si en una obra, el valor “B” es 12 o menos, la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:

$$CO = A$$

En caso que los antecedentes provengan de obras en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista, que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

El oferente que resultare adjudicatario deberá presentar el VAD con el Compromiso de Obra actualizado a ese momento, el que deberá ser igual o superior al Volumen Anual Disponible, requerido para la presente. La información presentada en esa instancia tendrá carácter de Declaración Jurada

En caso que el oferente sea una U.T., los respectivos “VAD” o “capacidades de contratación”, según corresponda, se suman con la condición que los montos de cada uno de los integrantes no sea inferior a lo establecido en la subcláusula 11.

**7. Haber alcanzado una certificación anual** en trabajos de construcción por un valor, expresado en PESOS, igual o superior a la suma consignada en la Sección X - Condiciones Particulares del Contrato en cualquiera de los últimos diez (10) años. La cumplimentación de este requisito deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde, a saber: Contrato, Certificados de Ejecución y Facturas, entre otra.

El valor de la Certificación Anual deberá ser actualizado a los fines de la comparación, mediante la utilización del Aplicativo publicado en la Página Web de la Repartición, que pasa a ser parte integrante del Presente Pliego.

Los montos finales de los contratos de las obras declaradas a los efectos de la determinación de la presente se readecuarán mediante la utilización de la Tabla de Actualización incorporada en la Sección X – Condiciones Particulares del Contrato. La readecuación se efectuará entre el año que contenga al mes de referencia de los precios (a valor de origen) de la obra antecedente y el año que contenga al mes de referencia del Presupuesto Oficial consignado en la documentación Licitatoria.

Para evaluar el cumplimiento del requisito se aplicarán las siguientes reglas:

- La Fecha de la ejecución de los trabajos debe estar comprendida dentro de los últimos diez (10) años.



- La declaración de la obra antecedente en la oferta deberá estar acompañada por la respectiva información completa e indubitable que la respalde y de la que surjan claramente los tipos de obras y las características técnicas sobresalientes de las mismas, sus plazos y montos contractuales originales y los, en definitiva, realmente insumidos, así como también sus fechas de comienzo y terminación.
- En caso que los antecedentes para dar cumplimiento a la presente provengan de obras ejecutadas en U.T. dichos antecedentes serán tomados afectándolos por el porcentaje de participación en la U.T. Contratista que ejecutó dicha obra, del Oferente y/o integrante de la U.T. oferente.

**8. El Oferente deberá gozar de **buen concepto en las obras** en que haya participado en los últimos cinco (5) años. El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de los compromisos contractuales oportunamente asumidos por el Oferente.**

El Comitente podrá rechazar la Oferta en caso de observar un no buen desempeño en las obras en las que el Oferente haya participado en el período establecido.

**9. El Oferente deberá acreditar que dispone del **Certificado Fiscal para Contratar** otorgado por la AFIP o en su defecto que ya lo ha solicitado al momento de presentar la oferta. La admisibilidad de la oferta y la eventual adjudicación de la licitación están condicionadas a la presentación del certificado fiscal para contratar o a su publicación en INTERNET con anterioridad a la oportunidad en que la DNV adjudique la licitación.**

Solicitado el mencionado Certificado por parte de esta Dirección Nacional, y de manera complementaria a lo establecido en el subcláusula 22.4.1, el interesado dispondrá como plazo máximo para su presentación el establecido en el Art. 5º de la R.G. AFIP N° 1814/2005. Cumplido el plazo sin la debida presentación del ya citado Certificado, la oferta se considerará desestimada sin más trámite, sea cual fuere la instancia del proceso licitatorio en que se halle.

#### 10. Aptitud Económico Financiera

La aptitud económico-financiera del Oferente para ser contratista de la obra licitada se evaluará bajo las siguientes reglas:

**10.1. El Oferente individual y/o cada empresa que integra una UT (Unión Transitoria) Oferente deberá presentar:**

- Estados Contables completos, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados y anuales (de 12 meses cada uno), vigentes a fecha del acto de apertura.
- Nota: se consideran exigibles a partir de los cinco (5) meses contados desde la fecha de cierre de los mismos.
- Informe del auditor independiente (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente - Oblea), referido a cada uno de los Estados Contables presentados en la oferta, en el que el profesional interviniente se expida sobre la representatividad de los balances de que se trata.



- “Informe analítico de carácter económico – financiero”, con fecha de emisión dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.
- Certificación Contable sobre Inversiones Permanentes
- Certificación Contable sobre otros aspectos económicos – financieros que el Comitente considere oportuno solicitar durante el proceso.

**10.2. Complementaria** cuando corresponda según se detalla más abajo:

- Certificación Contable de Activos Líquidos y/o
- Acceso al Crédito.

**10.3. Requisitos para evaluar la admisibilidad de los estados contables:**

**10.3.1.** Los Estados Contables presentados deben resultar aceptables para el Comitente, en cuanto a su representatividad, respecto de cada uno de ellos, sobre la base de lo que establezca el Informe del Auditor Independiente.

**10.3.2.** La opinión del Auditor Independiente correspondiente a cada uno de los Estados Contables deberá ser “favorable” (con o sin salvedades).

**10.3.3.** Para resultar admisible la propuesta del Oferente individual, o la propuesta de la UT Oferente, se deberá determinar el promedio de los índices que más abajo se detallan, calculados de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Para efectuar los cálculos se computará la información que surja de los Estados Contables anuales correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios económicos cerrados con anterioridad a la fecha de apertura de la licitación.
- b) Para cada uno de los índices, se deberá establecer el coeficiente correspondiente a cada ejercicio económico y luego calcular el valor promedio de los tres (3) ejercicios económicos citados.
- c) En el caso de que el oferente sea una UT, se considerarán individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la misma, debiendo efectuar el cálculo de los coeficientes anuales y el promedio trienal según la información que surja de los Estados Contables de cada uno de los miembros de la UT.
- d) Los índices que deberán calcularse y el valor aceptable para el promedio de cada uno de ellos, son los siguientes:
  - i. Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq 1$
  - ii. Liquidez Seca o Prueba Ácida (Activo Corriente - Bienes de Cambio / Pasivo Corriente)  $\geq 0,80$
  - iii. Endeudamiento (Total Pasivo / Patrimonio Neto)  $\leq 2$
  - iv. Rentabilidad (Utilidades antes de Impuestos / Total Ingreso)  $> 0$ , siendo Total Ingreso el que corresponde a las actividades ordinarias, permanentes, normales y habituales.

**10.3.4.** Alternativamente, y al solo efecto de considerar válida la presentación de oferta, mas no su admisibilidad, el Oferente podrá obviar la presentación de los últimos tres (3) Estado Contables, reemplazándolos por un Certificado/Informe emitido por autoridad bancaria, debidamente



autorizada por el BCRA, donde se detallen cada uno de los índices solicitados por el Pliego Licitatorio. Al efecto, deberán detallarse cada uno de los cálculos realizados, precisando la información conforme al periodo que pertenecen. Asimismo, la Entidad Bancaria deberá hacer referencia a la situación patrimonial, económica y financiera de la empresa y si la misma se encuentra en condiciones aptas para ejecutar la obra bajo trato.

El Certificado/Informe deberá estar confeccionado en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina.

Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

La fecha de emisión del documento deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

Sin perjuicio de lo aquí mencionado el Comitente podrá requerir la presentación de los Estados Contables conforme las subcláusulas 10.1, 10.3.1, 10.3.2. y 10.3.3.

**10.3.5.** Podrá requerirse la presentación de Estados Contables Intermedios correspondientes a ejercicios económicos parciales (de 3, 6 o 9 meses) que se desarrollen entre el cierre del último ejercicio económico (Estado Contable de 12 meses) y la fecha de Apertura de la presente. Los mismos deberán estar acompañados por un Informe de Revisión Limitada, emitido por Contador Público (certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente – Oblea).

#### **10.4. Contenido del “informe analítico de carácter económico – financiero”**

Cada Oferente individual y UT Oferente, considerando individualmente a cada una de las empresas que formen parte de la UT, deberá incluir en la Oferta, un “Informe analítico de carácter económico – financiero”, bajo las reglas y contenido mínimo que se detalla a continuación:

1) Deberá estar emitido por un Contador Público Independiente, cuya firma se encuentre debidamente certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas pertinente (Oblea).

2) La fecha de emisión del informe debe estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas fijada en el aviso de llamado a licitación.

3) Deberá contener un breve análisis descriptivo de la situación económico-financiera de la empresa, respecto de cada uno de los Estados Contables involucrados (rubros más significativos y su interrelación con todos los estados contables), como de la evolución de la firma a lo largo de los tres (3) ejercicios económicos involucrados, teniendo en cuenta la evolución del sector en que se desenvuelve, la estrategia de la empresa y como el contexto afectó a las ventas. En ese sentido, deberá también realizar el cálculo que corresponde al margen EBITDA y producir las aclaraciones pertinentes.

4) Asimismo, dicho profesional en su informe deberá determinar:

- La capacidad de pago de la empresa a corto plazo, identificando los compromisos de corto plazo existentes,
- El nivel actual de autogeneración de fondos, especificando los activos que más rápidamente se convertirán en nuevos recursos y sus respectivos plazos de cobro, así como también la utilidad operativa de la empresa,



- La posición crediticia y regularidad en el cumplimiento de las obligaciones,
- Las principales estrategias de financiamiento de la empresa,
- La capacidad que tiene la empresa para generar recursos con su operatoria habitual.

5) Deberá incluir los **ÍNDICES DE LIQUIDEZ, LIQUIDEZ SECA O PRUEBA ÁCIDA, ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD**, detallando para cada uno de esos índices, el resultado de cada uno de los tres (3) últimos Estados Contables anuales y cerrados a la fecha de apertura de la licitación, y el promedio de esos tres resultados.

6) A continuación se detallan algunos elementos con carácter enunciativo (y no limitativo) que pueden servir como punto de partida a fin de elaborar el referido Informe Analítico:

- Detalle de los principales créditos y su ponderación dentro del Activo Corriente/ No Corriente.
- Detalle de las principales obligaciones y su ponderación dentro del Pasivo Corriente/ No Corriente.
- Cálculo de los plazos promedio de cobro y de pago. Descripción de cómo se solventa la diferencia.
- Análisis de las variaciones Patrimoniales y de Resultados en los últimos tres (3) ejercicios económicos.
- Cálculo de índices adicionales a los requeridos en la subcláusula 2.1.29.3.
- Descripción del financiamiento (propio o de terceros). Proporciones. Detalle de las Entidades Bancarias y/o Financieras. Tasas Promedio de Financiación.
- Descripción de la estrategia utilizada sobre los bienes de uso y sobre el capital de trabajo. Detalle de los instrumentos de financiación empleados (leasing, préstamos con descuento de certificados, préstamos con otro tipo de garantías, etc.).
- Descripción sobre la estrategia de reinversión de utilidades.
- Descripción sobre la estrategia utilizada en el Rubro Inversiones
- Detalle de las fuentes de generación de recursos existentes.
- Detalle de las obras en ejecución y su remanente de obra (físico y financiero).
- Detalle de las obras adjudicadas y aún no iniciadas.

7) En cualquier instancia de la Evaluación de las Ofertas, se podrá, a criterio del Comitente y para su conocimiento, solicitar información acerca del perfil empresarial del Oferente, a saber: Cartera de Clientes, Obras realizadas y en ejecución, tanto en el ámbito público como privado, entre otros. La información deberá realizarse con carácter de Declaración Jurada.

El responsable y/o las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de esta información estarán obligados a la más estricta reserva respecto de los mismos. Al momento de tomar vista de las Actuaciones (en los términos de la cláusula 27), la referida documentación se mantendrá en reserva, no quedando a disposición su consulta. No obstante, el responsable y/o las personas intervenientes en el tratamiento de esta información podrán ser relevados del deber de secreto por resolución judicial y/o administrativa y cuando medien razones fundadas

8) La Oferente (y eventualmente Adjudicataria) se encuentra obligada a informar (inmediatamente de ocurrido el hecho) y con carácter de Declaración Jurada cualquier cambio en la situación económica, financiera y/o jurídica que sea relevante a los fines de la evaluación, adjudicación y contratación de la presente, ya sea que ocurra antes o después de la Fecha de Apertura.

#### **10.5. Evaluación de los estados contables, en función de los índices de liquidez, liquidez seca o prueba ácida, endeudamiento y rentabilidad:**